REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EVALUACIÓN COMITÉ JURÍDICO

M E M O R A N D O

Bogotá D.C., 01 de abril de 2026.

PARA: **CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ**
Director Administrativo

DE: Comité Jurídico.

ASUNTO: Evaluación Jurídica de la IP No. 07 de 2026, cuyo objeto es*: "Contratar la Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a las obras de "Adecuación y Mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Carepa".*

Respetado Ingeniero,

A continuación, remito a su Despacho la respectiva evaluación jurídica final del proceso de la referencia para lo pertinente.

Se procede a realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública del asunto, a la primera propuesta de menor valor presentada a la Entidad por el proponente que se relacionan a continuación:

Nro.	ENTIDAD QUE PRESENTA PROPUESTA	ESTADO
1	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN**	**Cumple**

ANÁLISIS DE LA OFERTA FRENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. JOHANN DANIEL BARON GUZMAN	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**Suscrita por:** **JOHANN DANIEL BARON GUZMAN** CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C **CUMPLE** con la Invitación Pública.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**Suscrita por:** **JOHANN DANIEL BARON GUZMAN** CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C **CUMPLE** con la Invitación Pública
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**CUMPLE** con la Invitación Pública. Formato No. 01 carta de presentación de la propuesta.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA (3 MESES).	**CUMPLE** con la Invitación Pública. Formato No. 01 carta de presentación de la propuesta.
	JOHANN DANIEL BARON GUZMAN CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C

PERSONA NATURAL – PROFESIONES LIBERALES	Según lo establecido en el numeral 3.1.3 de las Condiciones Adicionales de la Invitación Publica No 07 de 2026: *"Los proponentes que se presenten como personas naturales, para la ejecución del contrato de interventoría de obra, deberán acreditar los siguientes documentos:* *Tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según corresponda a la profesión del proponente.* *Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, en el que conste la actividad económica relacionada con la prestación de servicios a contratar".* **CUMPLE** con la Invitación Pública.
CERTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN** CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C De acuerdo con el boletín de responsables fiscales de la CGR, el oferente no se encuentra reportado. **Fecha consulta:** 30/03/2026 **Código verificación: 1032473390260330111553** **CUMPLE** con la Invitación Pública. **Consulta realizada por la entidad y adjunta en pantallazo a esta evaluación.**
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN** CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C De acuerdo con la certificación de antecedentes disciplinarios, el no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. **Fecha consulta:** 30/03/2026 **Código verificación: 293628400** **CUMPLE** con la Invitación Pública. **Consulta realizada por la entidad y adjunta en pantallazo a esta evaluación.**
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN** CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C No registra antecedentes judiciales. **Fecha consulta:** 30/03/2026 **CUMPLE** con la Invitación Pública. **Consulta realizada por la entidad y adjunta en pantallazo a esta evaluación.**

VERIFICACIÓN EN EL *"SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"*	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN** CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C **Fecha consulta:** 31/03/2026 **CUMPLE** con la Invitación Pública. **Consulta realizada por la entidad y adjunta en pantallazo a esta evaluación.**
PAGO DE PARAFISCALES	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN** CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C **Número planilla:** 71598483 **Fecha pago:** 30/03/2026 **CUMPLE** con la Invitación Pública.
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN** CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C **Fecha consulta:** 29/03/2026 **Código verificación: LGM4NVEJFY** Aportado por el proponente y no se encuentra inscrito en el REDAM. **Fecha verificación:** 30/03/2026 **CUMPLE** con la Invitación Pública. **Verificación realizada por la entidad y adjunta en pantallazo a esta evaluación.**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN** CC No. 1.032.473.390 de Bogotá D.C De acuerdo con el certificado aportado por el proponente, el Representante Legal NO registra INHABILIDAD. **Fecha consulta:** 31/03/2026 **CUMPLE** con la Invitación Pública. **Consulta realizada por la entidad y adjunta en pantallazo a esta evaluación.**

OBSERVACIONES

Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente **JOHANN DANIEL BARON GUZMAN**, identificado con C.C No.1032473390 de Bogotá D.C y NIT 1032473390-4**;** y en concordancia con los requisitos jurídicos previstos en el documento de Invitación Publica No. 07 de 2026 – FRR, se evidencia que el oferente **NO CUMPLE** con la evaluación jurídica de conformidad con el siguiente detalle:

Observación 1:

"3.1.5.5. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC".

(…) Nota General: *El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía, en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas*

naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Observación 2:

3.1.6. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

(….) Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública".

Esto, por las siguientes razones:

- El proponente no aporta la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

- El proponente no aporta la planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales como cotizante independiente del mes de marzo, mes en el que cerro la invitación pública

Por lo anterior, el oferente **NO** está **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por este Comité.

En el periodo de traslado de la evaluación el proponente allega subsanación en la cual aporta copia de su cédula de ciudadanía y planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales como cotizante independiente del mes de marzo.

Así las cosas, el oferente está **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por este Comité.

Camilo Andrés Torres B.

CAMILO ANDRES TORRES BUSTAMANTE
Coordinador Grupo de Compras

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO
IP No. 07 de 2026 – FRR

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 11:15:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032473390
Código de Verificación	1032473390260330111553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293628400

PIB
11:21:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANN DANIEL BARON GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032473390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GRUPO COMPRAS
AV CALLE 26 # 51-50 - 6012202880 - Bogotá
www.registraduria.gov.co

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:25:22 AM horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032473390**
Apellidos y Nombres: **BARON GUZMAN JOHANN DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2026 08:15:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032473390** y Nombre: **JOHANN DANIEL BARON GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137494244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:17:03 horas del 31/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032473390,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FRR**, con NIT **899999737-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir